

## **CONCURSO NACIONAL DE COPRODUCCIONES MINORITARIAS 2020**

### **Consolidado de consultas y respuestas**

- 1. ¿Es posible postular con un proyecto de coproducción donde participen empresas productoras de países que no se encuentren adheridos al Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica, como Francia y Alemania?**

Sólo pueden presentarse coproducciones que se enmarquen en acuerdos o convenios de coproducción suscritos por el Estado peruano. A la fecha, el Perú sólo ha ratificado el Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica, por lo que Francia y Alemania sólo podrían participar en el marco de una coproducción multilateral, en la cual participe otro país iberoamericano, y con un máximo de 30% en el proyecto de coproducción y/o hasta con 25% en caso que participen financieramente.

- 2. Si la producción del proyecto postulado empieza en junio, ¿es posible destinar la totalidad del estímulo económico exclusivamente a las etapas de producción y postproducción en case resulte beneficiado?**

En tanto las bases del presente concurso establecen que las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no pueden ser anteriores a la declaración de ganadores, es decir el 24 de agosto de 2020, solo será posible financiar con el estímulo económico actividades a partir de la mencionada fecha.

- 3. ¿Es posible postular con una Persona Jurídica que se encuentra ejecutando un proyecto beneficiado anteriormente?**

Sí. La persona jurídica puede postular en tanto ni ella ni su(s) representante(s) legal(es) se encuentre(n) vinculado(s) a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos convocados con anterioridad. Se extiende esta restricción a representantes legales que, como personas naturales, mantengan obligaciones incumplidas relativas a concursos y estímulos convocados con anterioridad. Para más información sobre el estado de cumplimiento de un proyecto, puede comunicarse con el área de seguimiento de la DAFO al correo electrónico [premioscine@cultura.gob.pe](mailto:premioscine@cultura.gob.pe)

- 4. ¿Los contratos celebrados con el equipo técnico y artístico peruano que se presentan al concurso deben estar suscritos por la empresa productora peruana también o pueden estar firmados por la productora de la parte mayoritaria?**

Las cartas de intención o precontratos del equipo técnico o artístico no son requisitos obligatorios. Sin embargo, en caso desee presentar estos documentos, pueden estar suscritos por cualquiera de las empresas coproductoras.

**5. Si el presupuesto total del proyecto se encuentra en dólares, ¿qué tipo de cambio debo usar?**

Las empresas productoras pueden pactar libremente el tipo de cambio, el cual se debe encontrar indicado en el presupuesto y plan de financiamiento anexos al contrato de coproducción. Dicha información será contrastada y debe corresponder con la información consignada en el sistema en línea. Cabe señalar que el tipo de cambio referencial en el sistema en línea es de 3.30.

**6. ¿El cronograma del concurso cambiará debido al estado de emergencia?**

La fecha límite de presentación de postulaciones del presente concurso es el 20 de mayo a las 13 horas. Esta última se enmarca y cumple con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 029-2020, relativo a la suspensión de plazos de procedimientos del sector público durante el estado de emergencia.

Actualmente, se ha modificado la fecha de recepción de consultas relativas al presente concurso.

Asimismo, los siguientes trámites pueden realizarse por vía virtual:

- Consultas
- Solicitud de inscripción en el RCN
- Solicitudes de excepción
- Creación y envío de postulaciones.

**7. En el 2019 postulé al presente Concurso, pero no resulté ganador ¿Dónde puedo encontrar la Matriz del Jurado de mi Proyecto?**

La Matriz del Jurado del Proyecto de dicho año la puede visualizar en su sesión del sistema en línea alojado en el siguiente enlace: <http://sistema-concursos.cultura.gob.pe/>. Deberá acceder con su usuario, dirigirse a la sección “Mis Resultados” y descargar el documento desde la pestaña “Comentarios del Jurado”.

**8. En caso quisiera modificar el contrato de coproducción inscrito en el Registro Cinematográfico Nacional mediante una adenda, ¿debe encontrarse dicho documento notarializado?**

No es necesario que el documento esté suscrito ante notario. Adicionalmente, el Ministerio de Cultura ha puesto a disposición de los ciudadanos el correo electrónico [mesadepartes@cultura.gob.pe](mailto:mesadepartes@cultura.gob.pe) para que, de manera extraordinaria durante el periodo de emergencia, las solicitudes dirigidas a la DAFO, previstas para ser ingresadas vía mesa de partes, pueden remitirse a este correo electrónico. El mensaje electrónico deberá incluir los datos del solicitante:

- Personas naturales: nombres, apellidos y documento de identidad
- Personas jurídicas: nombre de la empresa, RUC, y cargo que ejerce la persona que envía el correo.

De faltar dicha información y/o documentación necesaria para el trámite, se enviará un correo solicitando la subsanación correspondiente. De lo contrario, la mesa de partes no podrá derivar la documentación a la DAFO.